ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

MUNICIPIO DE YOPAL

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
Secretaría de Tránsito y Transporte	2022-00543	2022	1	22

1. INFORMACIÓN GENERAL		
1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:	Yopal ciudad sostenible con mejor movilidad y seguridad vial.	
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de estrategias para el mejoramiento de la movilidad y seguridad vial del municipio de Yopal	
1.3 CÓDIGO SSEPI:	2021850010025	
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		
1.4.1 NOMBRE IMPUTACION PRESUPUESTAL:	Implementación de estrategias para el mejoramiento de la movilidad y seguridad vial del municipio de Yopal	
1.4.2 CÓDIGO DEL RUBRO:	2.3.2.02.02.008.24.06	
1.4.3. FUENTE	1.2.3.2.07 - Multas de tránsito y transporte	
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	Implementación de estrategias integrales de educación, sensibilización y control de seguridad vial	
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	Implementar dos (02) estrategias intersectoriales de Educación y Seguridad Vial durante el bienio.	
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:	Servicio de educación informal.	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:	Socialización semanal de educación, prevención y seguridad vial dirigidos a motociclistas y peatones del corregimiento de morichal en los puntos viales programados por la STTY.	
1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:	177688 habitantes fuente según DANE	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:	DIRECTOS: 1	INDIRECTOS: 0

2. ANALISIS Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

En el Municipio de Yopal cuenta con la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal como organismo dependiente de la Administración Central, la cual se creó mediante acuerdo No. 021 de 1998, así mismo mediante resolución No. 1637 de 1999, la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del MINISTERIO DE TRANSPORTE, clasifica en la Categoría A y fija código y asigna Series y Rangos de especies Venales a la Secretaria de Tránsito.

Que el artículo 7 de la ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, establece que las autoridades de transito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Que el artículo 160 de la ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito Terrestre, señala: DESTINACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES. <Artículo modificado por el artículo 306 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> De conformidad con las normas presupuestales respectivas, el recaudo por concepto de multas y sanciones por infracciones de tránsito, se destinará a la ejecución de los planes y proyectos del sector movilidad, en aspectos tales como planes de tránsito, transporte y movilidad, educación, dotación de equipos, combustible, seguridad vial, operación e infraestructura vial del servicio de transporte público de pasajeros, transporte no motorizado, y gestión del sistema de recaudo de las multas, salvo en lo que corresponde a la Federación Colombiana de Municipios."

Que si bien el número de siniestros viales en el Municipio de Yopal ha disminuido, esta cifra sigue siendo demasiado alta de acuerdo con las cifras estadísticas anuales desde el año 2012 al año 2020, así, año 2012: 902 accidentes, 2013: 965 accidentes, 2014: 798 accidentes, 2015: 953 accidentes, 2016: 707 accidentes, 2017: 742 accidentes, 2018: 587 accidentes, 2019: 524, 2020: 404 accidentes, 2021: 532 accidentes (corte 31 de diciembre- siniestros viales –fuente agentes de tránsito IPAT) cifra que se debe analizar toda vez que si bien muestra un incremento respecto a los números del 2019, 2020 y 2021, lo que hace necesario que se tomen las medidas necesarias tendientes a disminuir la siniestralidad vial y así brindarle a la comunidad de nuestro Municipio seguridad vial, dado que esta tiene como

GCC ISO 9001 Certificate No LAT - 0969

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
Secretaría de Tránsito y Transporte	2022-00543	2022	1	22

objetivo garantizar a la comunidad tranquilidad en los espacios viales y la convivencia pacífica de todas las personas que viven en sociedad según los preceptos constitucionales como son la vida, la integridad y demás derechos de los individuos que la componen.

Los accidentes de tráfico tienen diferentes escalas de gravedad, el más grave se considera aquel del que resultan víctimas mortales, bajando la escala de gravedad cuando hay heridos graves, heridos leves, y el que origina daños materiales a los vehículos afectados.

Siempre hay una causa desencadenante que produce un accidente, que se puede agravar de forma considerable si por él resultan afectadas otras personas, además de la persona que lo desencadena. Así mismo, un accidente puede verse agravado si no se ha hecho uso adecuado de los medios preventivos que no lo evitan pero reducirían su gravedad. Por ejemplo, no llevar ajustado el cinturón de seguridad o no llevar puesto el casco si se conduce una motocicleta.

La seguridad vial es el conjunto de acciones y mecanismos que garantizan el buen funcionamiento de la circulación del tránsito, mediante la utilización de conocimientos (leyes, reglamento y disposiciones) y normas de conducta, bien sea como Peatón, Pasajero o Conductor, a fin de usar correctamente la vía pública previniendo los accidentes de tránsito.

Como se ha podido evidenciar dentro de las mayores causas de accidentalidad se encuentra el desobedecimiento de las señales de tránsito y desconocimiento de los individuos del uso adecuado de los elementos de seguridad, situación que genera un alto riesgo para la integridad no solo de las personas que conducen algún tipo de vehículo sino de cualquier peatón o transeúnte que haga uso del espacio público, en este caso, las vías y tomando en cuenta que generalmente se consideran tres (3) factores que inciden directamente en la accidentalidad vial: ser humano, vehículo/equipos y entorno (Infraestructura y señalización, las condiciones climáticas, la falta de control y sanción), entre otros.

Es indispensable tener medidas de control que busquen transformar y mejorar el entorno en cuanto a la circulación, parqueo irregular, cargue y descargue indebido de mercancías, apropiación del espacio público, cultura ciudadana y mejoramiento de la infraestructura vial. Esta realidad nos lleva a considerar la necesidad de realizar buenas prácticas de seguridad vial, para que los protagonistas de la circulación en la vía pública, quienes por diversas causas afectan el tráfico y aumentan los índices de accidentalidad, poniendo en peligro la calidad de vida de la población, incorporando conocimientos y hábitos necesarios para realizar un cambio conductual tendiente a preservar la vida, el respeto a la comunidad y las normas de tránsito en torno a los proceso de legalidad y transparencia.

Es importante indicar que el Proyecto de Inversión; IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, Con código BPIM 2021850010025 , formulado una vez se aprobó el Plan de Desarrollo 2020-2023; YOPAL CIUDAD SEGURA, en cumplimiento de la Resolución; No. 4788 de 2016; Por la cual se dicta los lineamientos para el registro de la información pública de las Entidades Territoriales; surtió en el SUIFP Territorio el respectivo flujo de viabilidad y registro, dicho proyecto contempla como componente "Implementación de estrategias integrales de educación, sensibilización y control de seguridad vial", PRODUCTO "Servicio de educación informal", y Actividad "Implementar dos (02) estrategias intersectoriales de Educación y Seguridad Vial durante el bienio."

No obstante, en la vigencia 2020 y 2021 la Secretaría de tránsito y transporte inicio con la estructuración de la estrategia intersectorial YOPAL CIUDAD SEGURA EN LA VIA, con el fin de que las demás secretarías de la alcaldía y demás entidades intervinientes en el Municipio de Yopal, articulen estrategias con miras a persuadir o tomar acciones en su sector en el cual desarrolla sus funciones, lo anterior con miras a disminuir los altos índices de siniestralidad; razón por la cual se hace necesario que se termine de construir dicha estrategia a fin de poderla materializar completamente.

La protección de la vida al movilizarse debe basarse en el papel activo y reflexivo del ser humano, como único actor de los procesos de transformación cultural y social. Al respecto, el cambio hacia un comportamiento que respete constantemente la vida y la integridad física se da en un proceso largo y requiere del compromiso personal de cada sujeto unido a un refuerzo a nivel colectivo. Sin embargo, el cambio de comportamiento no se da únicamente por medio de una mirada reflexiva que parte desde la sensibilización y la educación,

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
Secretaría de Tránsito y Transporte	2022-00543	2022	1	22

sino que se debe fortalecer a través de acciones que regulen el comportamiento en la vía, en donde confluyen la autoridad institucional y la autorregulación humana. Con este fin el pilar de Comportamiento Humano busca una aproximación holística e integral que no solo contenga el desarrollo de un programa de cultura ciudadana desarrollado por medio de acciones formativas, informativas y comunicacionales y medidas de control al comportamiento, sino que se adecue procedimentalmente la normativa asociada e incorpore la seguridad vial en los entornos laborales, así como en establecimientos con usos relacionados al consumo de alcohol.

De acuerdo con los planteamientos arriba señalados y teniendo en cuenta los cinco ejes priorizados de acuerdo a la clasificación de actores en la vía, dentro de los cuales encontramos: eje 1: peatones, eje 2: conductores de motocicletas, eje 3: conductores de vehículos de servicio público, eje 4: conductores de vehículos de servicio particular, eje 5: conductores de bicicletas, patinetas, monopatines, moto-cargas, vehículos de tracción animal, la Secretaria de Tránsito y Transporte busca implementar la estrategia de educación y seguridad vial, mediante acciones de sensibilización, control preventivo y actividades educativas en normas de tránsito y seguridad vial a los diferentes actores viales, buscando con ello transformar el comportamiento vial, razón por la cual se requiere los servicios de un equipo articulado como técnicos y multiplicadores de buenas prácticas, las cuales desarrollaran un trabajo en conjunto para el desarrollo de las estrategias y/ o jornadas de sensibilización en educación y seguridad vial en los corregimientos de morichal, tilodiran y la chaparrera (colegios, parques entre otros sectores), personal que además deben brindar apoyo a los agentes de tránsito en horas de mayor afluencia vehicular en estos corregimientos del municipio de Yopal socializando las normas de tránsito y los buenos hábitos en torno a la seguridad vial, como acciones de la campaña institucional de seguridad vial y de la estrategia intersectorial.

3. OBJETO A CONTRATAR:

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

Realizar actividades como auxiliares para la promoción y divulgación de las normas y acciones tendientes a la seguridad vial dirigidas a motociclistas y peatones del corregimiento de morichal para el fortalecimiento de la seguridad y movilidad vial del municipio de Yopal..

3.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

1. Colaborar al cumplimiento del cronograma semanal de actividades de educación, prevención y seguridad vial dirigidos a motociclistas y peatones del corregimiento de morichal en los puntos viales programados por la STTY. Producto: Presentar cronograma semanal de actividades y registro fotográfico.
2. Realizar actividades de impacto visual a motociclistas y peatones del corregimiento de morichal, como auxiliares de información para la movilidad a y seguridad vial Producto: registro fotográfico.
3. Asistir a los agentes de tránsito en los operativos de control de tráfico, así como entregar folletos y material de explicación para sensibilizar a motociclistas y peatones del corregimiento de morichal, sobre los derechos de las personas con discapacidad y la disminución del riesgo, de lo cual se llevará registro fotográfico y planillas de control de la población beneficiada con el material. Producto: registro fotográfico y planillas.
4. Ejecutar el desarrollo de actividades de divulgación y sensibilización de normas de tránsito y transporte a motociclistas y peatones del corregimiento de morichal en sitios de alto flujo vehicular. Producto: registro fotográfico.
5. Elaborar un informe mensual de todas las actividades realizadas en el periodo o cada vez que el supervisor lo requiera

Nota: Para lograr el alcance del objeto contractual, el contratista deberá cumplir estrictamente las medidas y protocolos de seguridad adoptados y adaptados por el municipio de Yopal, como entidad contratante para la prevención, mitigación y contención de la pandemia COVID19, durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de la entidad y en el ejercicio de las labores que se le designen, así mismo, deberá reportar al contratante cualquier caso que se llegase a presentar en su familia para que se adopten todas las medidas correspondientes.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:	Seis (06) meses
3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Yopal.
3.5. FORMA DE PAGO:	Mediante seis (6) actas parciales por un valor de Un millón trescientos mil pesos M/CTE ($ 1.300.000) contadas a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa entrega del informe de actividades respectivo y soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
Secretaría de Tránsito y Transporte	2022-00543	2022	1	22

3.6. SUPERVISION	Secretario de Despacho Código 020, Grado 03, de la Secretaría de Tránsito y Transportes

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

ANALISIS DEL SECTOR

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases.
1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto.

En el mes de noviembre de 2021, el IPC registró una variación de 0,50% en comparación con octubre de 2021, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,50%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,45%) y Restaurantes y hoteles (0,93%). Por debajo se ubicaron: Transporte (0,47%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%), Bienes y servicios diversos (0,31%), Salud (0,29%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,28%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,28%), Información y comunicación (0,09%), Educación (0,00%), Recreación y cultura (-0,50%), y por último, Prendas de vestir y calzado (-0,63%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Noviembre 2020 - 2021

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2020 Variación (%)	2020 Contribución Puntos Porcentuales	2021 Variación (%)	2021 Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,06	0,01	1,45	0,25
Restaurantes Y Hoteles	9,43	0,28	0,03	0,93	0,09
TOTAL	100,00	-0,15	-0,15	0,50	0,50
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,47	0,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,16	0,00	0,44	0,01
Bienes Y Servicios Diversos	5,36	0,16	0,01	0,31	0,02
Salud	1,71	0,13	0,00	0,29	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,31	-0,01	0,28	0,01
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	33,12	0,11	0,04	0,28	0,09
Información Y Comunicación	4,33	-0,46	-0,02	0,09	0,00
Educación	4,41	-1,03	-0,04	0,00	0,00
Recreación Y Cultura	3,79	-0,52	-0,02	-0,50	-0,02
Prendas De Vestir Y Calzado	3,98	-3,71	-0,14	-0,63	-0,02

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,50%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles las cuales aportaron 0,34 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes
En noviembre de 2021 en comparación con octubre de 2021, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,05%), carne de res y derivados (2,31%), leche (3,18%), papas (9,88%), electricidad (1,03%), gas (2,83%), vehículo particular nuevo o usado (1,02%), huevos (2,55%), tomate (10,17%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (8,02%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-1,74%), paquetes turísticos completos (-2,93%), arroz (-1,13%), prendas de vestir para niña y niño (-1,36%) y aparatos de procesamiento de información y hardware (-4,21%).

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
Secretaría de Tránsito y Transporte	2022-00543	2022	1	22

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Noviembre 2021

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,05	0,07
Carne de res y derivados	2,31	0,05
Leche	3,18	0,03
Papas	9,88	0,03
Electricidad	1,03	0,03
Gas	2,83	0,03
Vehículo particular nuevo o usado	1,02	0,03
Huevos	2,55	0,02
Tomate	10,17	0,02
Transporte de pasajeros y equipaje en avión	8,02	0,02

Fuente: DANE, IPC.

2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases
2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - noviembre), dos divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,86%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (14,85%) y por último, Restaurantes y hoteles (7,71%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,79%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,10%), Salud (3,95%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,79%), Bienes y servicios diversos (3,73%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,35%), Educación (2,91%), Recreación y cultura (0,39%), Prendas de vestir y calzado (-2,20%) y por último, Información y comunicación (-12,09%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Noviembre 2020 - 2021

		2020		2021	
División de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,36	0,67	14,85	2,35
Restaurantes y hoteles	9,43	2,82	0,28	7,71	0,74
TOTAL	100,00	1,25	1,25	4,86	4,86
Transporte	12,99	1,23	0,16	4,79	0,62
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-1,26	-0,06	4,10	0,17
Salud	1,71	4,83	0,08	3,95	0,07
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,88	0,05	3,79	0,07
Bienes y servicios diversos	5,36	2,44	0,13	3,73	0,20
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,26	0,42	3,35	1,11
Educación	4,41	5,03	0,23	2,91	0,12
Recreación y cultura	3,75	-0,01	0,00	0,39	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,68	0,26	-2,20	-0,08
Información y comunicación	4,33	-0,48	-0,02	-12,09	-0,51

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - noviembre), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,20 puntos porcentuales a la variación total.

2.1.2 Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En noviembre de 2021 en comparación con diciembre de 2020, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: carne de res y derivados (29,55%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,74%), carne de aves (24,87%), arriendo imputado (2,05%), electricidad (7,89%), frutas frescas (26,42%), combustibles para vehículos (9,04%), aceites comestibles (44,28%), arriendo efectivo (1,89%) y vehículo particular nuevo o usado (6,28%). Con contribución negativa a la variación se ubicaron: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (-12,01%), arroz (-14,90%), prendas de vestir para mujer (-8,10%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (-5,83%) y prendas de vestir para hombre (-5,23%).

GCC
ISO 9001
Certificate No
LAT - 0969

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Noviembre 2021

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Carne de res y derivados	29,55	0,58
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	8,74	0,56
Carne de aves	24,87	0,32
Arriendo imputado	2,05	0,29
Electricidad	7,89	0,24
Frutas frescas	26,42	0,22
Combustibles para vehículos	9,04	0,22
Aceites comestibles	44,28	0,22
Arriendo efectivo	1,89	0,20
Vehículo particular nuevo o usado	6,28	0,17

Fuente: DANE, IPC.

PRODUCTO INTERNO BRUTO SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2015

1.1 PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 13,2% respecto al mismo periodo de 2020pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 33,8% (contribuye 5,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 18,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual). En lo corrido del año 2021pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,3%. Esta variación se explica principalmente por: • Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,8% (contribuye 3,8 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 18,4% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada de efecto estacional y calendario crece 5,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica: • Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,6%. • Industrias manufactureras crece 13,2%. • Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 5,3%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2021pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021pr- III / 2020pr-III	2021pr / 2020pr	2021pr - III / 2021pr - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,3	2,3	1,1
Explotación de minas y canteras	4,1	-2,2	0,2
Industrias manufactureras	18,8	18,4	13,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	7,4	5,0	3,7
Construcción	0,8	2,7	-1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	33,8	21,8	15,6
Información y comunicaciones	13,2	8,7	3,6
Actividades financieras y de seguros	2,1	3,4	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	12,4	9,4	5,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	7,0	1,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	32,0	34,6	3,7
Valor agregado bruto	**12,8**	**10,0**	**6,0**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	17,0	13,5	4,0
Producto Interno Bruto	**13,2**	**10,3**	**5,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

CCC ISO 9001 EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No LAT - 0969

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
Secretaría de Tránsito y Transporte	2022-00543	2022	1	22

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2021pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 12,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11): • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 11,4%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 13,2%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 5,3%, explicado por: • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,1%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2021pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021pr - III / 2020pr - III	2021pr / 2020pr	2021pr - III / 2021pr - II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	11,4	8,3	3,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	13,2	10,3	3,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**12,4**	**9,4**	**5,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El método por el cual la entidad realiza el estudio de mercado para determinar el valor del presupuesto oficial es basado en el análisis de consumos y precios históricos, según lo establecido en el numeral 3 del artículo 9.1.1.5 y 9.1.1.5.3 del Decreto 722 de 2021 por medio del cual se modificó el Decreto 087 de 14 de mayo de 2021 por medio del cual se adoptó el manual de contratación supervisión e interventoría del Municipio de Yopal, teniendo en cuenta la verificación del precio histórico manejado en el municipio de Yopal, con el fin de mantener un precio normalizado para esta zona del país: *"Cuando se opte el análisis de consumos y precios históricos de la entidad territorial y de otras entidades territoriales como mecanismos para definir el presupuesto oficial, se debe analizar como mínimo tres (3) contratos, las características del bien ò servicio de esos contratos analizados, deben ser similares al objeto que se pretende contratar. Una vez identificados, se deben filtrar por perfil, que al igual que el objeto, debe ser similar y por último verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor. Cuando el objeto contractual sea de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se deberá realizar la indexación de los honorarios de acuerdo al formato adoptado por la entidad. Cuando el objeto sean bienes o servicios diferentes al de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, deberá revisar y examinar si se han presentado fenómenos económicos, legales, técnicos o circunstancias locales, que hayan implicado fluctuaciones importantes en el comercio del bien o servicios."*

El valor establecido para el presente contrato se determinó por la complejidad del objeto, el perfil requerido y se tuvo como apoyo el histórico manejado por la entidad durante las vigencias 2020 y 2021. La Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Yopal, realizó un estudio de mercado para los valores de los topes máximos para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el año 2022, donde se tuvo en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica y la experiencia requerida. Así mismo, se verificaron las tarifas manejadas por otras administraciones y en especial el precio histórico manejado en el Municipio de Yopal, con el fin de mantener un precio normalizado para esta zona del país. Se considera pertinente una remuneración por la prestación del servicio mensual de Un millon trescientos mil pesos ($1.300.000) m/cte, por concepto de honorarios, por lo anterior, para el presente proceso, se determina como presupuesto oficial la suma de Siete millones ochocientos mil pesos m/cte ($7.800.000,00) para *"Realizar actividades como auxiliares para la promoción y divulgación de las normas y acciones tendientes a la seguridad vial dirigidas a motociclistas y peatones del corregimiento de morichal para el fortalecimiento de la seguridad y movilidad vial del municipio de Yopal.."*

GCC ISO 9001
Certificate No
LAT - 0969

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
Secretaría de Tránsito y Transporte	2022-00543	2022	1	22

El código correspondiente al presente servicio de acuerdo con el plan anual de adquisiciones es 80111620 descripción: Servicos temporales de recursos humanos.

De conformidad con el articulo 147 y 160 del Acuerdo No. 032 de 2020, el Municipio de Yopal descontará del primer pago parcial, el valor de las estampillas, que se causen con la suscripción del presente contrato, en el evento que el valor a pagar no alcance para cubrir el valor de las estampillas y el valor restante se descontará del segundo pago.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

6.1.1. CONTRATACIÓN DIRECTA.

6.1.1.1. NORMATIVIDAD QUE REGULA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 4, literal h), dispone que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

6.1.1.2 FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDA DE SELECCIÓN.

El Decreto 1082 de 2015 en su el art. 2.2.1.2.1.4.9. señala que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

6.1.1.3 APLICABILIDAD DE LA NORMATIVIDAD QUE REGULA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Se trata de contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, pues el objeto se refiere a la realización de actividades que no requieren un alto conocimiento especializado y por ende no configuran consultoría. En atención a que el objeto contractual y las actividades a desarrollar son de un contrato de prestación de servicios profesionales de acuerdo a la normatividad antes señalada, el proceso de contratación se efectuará bajo la modalidad de contratación directa la cual se regirá por la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

7. CRITERIOS PARA SELECCIÓNAR AL CONTRATISTA

Para la selección del oferente y futuro contratista se considerará: I) la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar, II) que el contratista no se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en la constitución y la ley, y III) que para el cumplimiento del objeto contractual, selección y verificación de la idoneidad del contratista, se requiere de una persona natural que acredite Título de bachiller con un (1) año de experiencia laboral.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se deja expresa constancia que para el presente proceso no se requiere obtener varias ofertas.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
Secretaría de Tránsito y Transporte	2022-00543	2022	1	22

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Secretaría de Tránsito y Transporte y considerando el objeto, el plazo de ejecución y el valor del presente contrato, no se evidencian riesgos para su perfeccionamiento ni se evidencian riesgos que puedan afectar el equilibrio económico y financiero del contrato. El único riesgo que se percibe en cuanto a la ejecución del contrato tiene que ver con el incumplimiento del contratista, razón por la cual se solicitará que constituya garantía única de cumplimiento.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Ejecución	Operacional Financiero	Riesgos asociados al incumplimiento en la ejecución del contrato	Demora e incumplimiento en la ejecución del contrato.	0	0	0	Bajo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	Establecer la póliza de cumplimiento general del contrato.	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Cada que se presente	Cada que se presente	El supervisor realiza seguimiento a las actividades contratadas.	Cada vez que se presente.

9. GARANTIAS A EXIGIR

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. No. 891.855.017-7, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el Municipio de Yopal ha estimado:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO	APLICA
Por el 10% del valor del contrato.	**Por el término de ejecución del contrato y se mantendrá vigente hasta su liquidación.**	**Cumplimiento**	**SI**
Por el [20] % del valor del contrato.	Por el término de cinco (5) años a partir del recibo definitivo de las obras.	Estabilidad y calidad de la Obra	NO
Por el 100% del valor total del anticipo.	Por el término de ejecución del contrato y se mantendrá vigente hasta su liquidación.	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	NO
Por un valor equivalente a [200] SMMLV	Por el término de duración del contrato.	Responsabilidad Extracontractual.	NO
Por el [20] % del valor del contrato.	Por el término de 1 año contado a partir del acta de recibo.	Calidad del Bien	NO
Por el [20] % del valor del contrato.	Por el término de 1 año contado a partir del acta de recibo.	Calidad del Servicio	NO
Por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato.	Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	NO

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
Secretaría de Tránsito y Transporte	2022-00543	2022	1	22

De acuerdo con el Manual de Acuerdo Comerciales de Colombia Compra Eficiente versión 14, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

11. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.8.4.4.5. DEL DECRETO No. 1068 DE 2015

La Subsecretaria de Talento Humano, certifica que, dentro de la planta de personal de la alcaldía de Yopal, establecida mediante decretos No 1000.97.376 de veintiséis (26) de diciembre de dos mil diecinueve (2.019) *"Por el cual se compilan los decretos vigentes de planta de empleos de la Alcaldía Municipal de Yopal incluyendo los empleos de la secretaría de Educación financiados con el sistema general de participaciones"*, Decretos No. 047 y 311 de 2019, Decretos No. 206, 207 de 2020, Decreto No. 287 de 2021 y analizado el Manual especifico de funciones y de competencias laborales establecido mediante decreto No 1000.97.122 del 20 de mayo de 2019 *"por medio del cual se compila actualiza y ajusta el manual específico el manual de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la alcaldía municipal de Yopal"*, y el Decreto No 1000.97.288 de diciembre 3 de 2019 "P*or medio del cual se modifica parcialmente el decreto 122 del 20 de mayo de 2019 para los requisitos de estudio para tres(3) empleos profesionales universitarios código 2019 grado 04 ubicados en la secretaria de educación y cultura (02) y secretaria general – subsecretaria de talento humano (01) de la alcaldía municipal de Yopal"*, el Decreto 324 de 2019 *"Por el cual se modifica parcialmente le decreto 122 de 2019 para los requisitos de estudios de un empleo del nivel asesor código 115 grado 04, ubicado en la oficina asesora de planeación"*, el Decreto 018 de 2020 *"por el cual se modifica parcialmente el decreto 122 de 2019 para el empleo público de libre nombramiento y remoción, profesional universitario código 219 grado 03, adscrito al Despacho de Alcalde de la Alcaldía Municipal de Yopal"*, Decreto 208 de 2020, *"por el cual se adopta y adiciona funciones al manual especifico de funciones y competencias laboral para un (1) empleo L.N.R de la Plan de personal de la Alcaldía Municipal Creado mediante el decreto 206 de 2020"*, Decreto 289 de 2021 *"Por el cual se adoptan y adicionan las funciones al manual especifico de funciones y de competencias laborales para dos (2) empleos, creados mediante decreto 287 de 2021"*, el municipio de Yopal no cuenta con personal suficiente para realizar el objeto del presente estudio previo.

NOTA: Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo o es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

12. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

Elaboró Aspecto Técnico:	Revisó Componente Jurídico:
Firma: _____	Firma: _____
Nombre: **Dumar Arley Daza Cristancho.**	Nombre: **Diosefren Melo Castañeda**
Cargo: Técnico Administrativo, Código 367, grado 03.	Cargo: Profesional Contratado CPS No. 0074-2022

13. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Cuando se trata de Recursos de Inversión).

Vo.Bo. Banco De Proyectos:	Aprobó:
Firma: _____	Firma: _____
Nombre: **José Otoniel Barajas Larrota**	Nombre: **Mauricio Moreno Pérez**
Cargo: Profesional Contratado	Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación, Código 115, grado 04, (E) conforme Resolución No. 026 de 21 de enero de 2022.

CCC ISO 9001 CERTIFICADO
Certificate No CAT - 0969

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
Secretaría de Tránsito y Transporte	2022-00543	2022	1	22

14. RESPONSABLE DE LA CERTIFICACIÓN DEL NUMERAL 11 DEL ESTUDIO PREVIO

Proyectó:	Aprobó:
Firma: _____	Firma: _____
Nombre: **Darley Jhon Dayro Aguilar Guadrón.**	Nombre: **Maria Nelly Bermudez Peña.**
Cargo: Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 02.	Cargo: Subsecretaria de Talento Humano

15. APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

Firma: _____

Nombre: **Orlando Cruz Martínez**

Cargo: Secretario de Despacho de la Secretaría de Tránsito y Transportes, Código 020, grado 03.